

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

b.- Tomar las medidas antropométricas sobre Índice de Masa Corporal y Perímetro Abdominal necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c.- El seguimiento del Programa "Aspanies en Movimiento".

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "ASPANIES en Movimiento", consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillenses mediante la actividad física y nutrición.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de enero y diciembre de 2012 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- la aportación mediante recursos propios o de otras subvenciones la cantidad necesaria para asumir los siguientes gastos:

- Desayunos y meriendas saludables.

-Material y equipamiento para el desarrollo de la actividades derivadas de la ejecución del programa.

f.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTISEISMIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (26.723,00€) com-

prensivos de los meses de enero a diciembre de 2012, en este costos de personal comprensivos del periodo adelantado.

2.- Una segunda transferencia por el importe restante, previa justificación documental de la primera.

Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900 B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, RC número de operación 2012200002654 de fecha 19 de enero de 2012, denominada CONVENIO ENFERMEDADES EMERGENTES Y REMERGENTES.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASPANIES-FEAPS MELILLA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irrigen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/09/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las